



**DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día doce de junio de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras en funciones, el Consejo de Gobierno autoriza un adicional de gasto de **1.681.491,85.- €**, sobre los importes autorizados por los acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 10 de junio de 1999, 28 de diciembre de 2001, 5 de diciembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 5 marzo de 2004, 1 de julio de 2005, 14 de julio de 2006, 22 de junio de 2007, 20 de junio de 2008, 29 de mayo de 2009, 3 de junio de 2011, 1 de junio de 2012, 7 de junio de 2013, y 9 de mayo de 2014. Dichos acuerdos sumaban una cantidad de 311.832.870,44.- €, autorizada en favor de sociedad AUTOVÍA DEL NOROESTE CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S. A., con cargo a la partida 14.03.00.513D.601.01. “Fondo atención y conservación de infraestructuras construidas”, establecida para atender el pago del canon de demanda del contrato mixto de **“CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS Y ENLACES”**. La cantidad autorizada y comprometida para afrontar los pagos derivados del citado contrato ascenderá, tras el incremento que supone el presente adicional, a **313.514.362,29.- €**. El adicional de gasto autorizado supone un aumento de los importes máximos autorizados en los referidos acuerdos e implica incrementar las referidas anualidades en las siguientes cantidades:

INCREMENTO SOBRE ACUERDOS DE 10/06/99, 28/12/01, 05/12/02, 30/05/03, 05/03/04, 01/07/05, 14/07/06, 22/06/07, 20/06/08, 29/05/09, 03/06/11, 01/06/2012, 07/06/2013 y 9/05/2014



<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
2019	218.725,78
2020	218.725,78
2021	218.725,78
2022	218.725,78
2023	218.725,78
2024	218.725,78
2025	218.725,78
2026	150.411,39
<b>TOTAL</b>	<b>1.681.491,85</b>

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**



**ADICIONAL DE GASTO DE 1.681.491,85 EUROS**, PARA ATENDER EL AUMENTO QUE EXPERIMENTAN LOS PAGOS A REALIZAR POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN CONCEPTO DE CANON DE DEMANDA DEL CONTRATO DE **“CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y ENLACES”**, COMO CONSECUENCIA DE LA ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2019.

#### **ÍNDICE DE DOCUMENTOS REMITIDOS A CONSEJO DE GOBIERNO**

- 1.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL.
- 3.- DOCUMENTO CONTABLE AD 025831.
- 4.- CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE MODIFICACIÓN DE PORCENTAJES.
- 5.- CUADRO RESUMEN DE LAS AUTORIZACIONES DE GASTO REALIZADAS HASTA LA FECHA.
- 6.- CUADRO COMPARATIVO ENTRE ANUALIDADES RESULTANTES Y ANUALIDADES AUTORIZADAS.
- 7.- ORDEN DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS PARA 2019.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

En diciembre de 1998, el Consejo de Gobierno autorizó la celebración del contrato mixto de **“CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS Y ENLACES”**. También autorizó, posteriormente, un gasto por un importe de 33.283.603.080.- Ptas., con cargo a la partida presupuestaria 13.01.611A.483, para el pago del canon de demanda de la citada concesión, con cargo a la partida presupuestaria 13.01.611A.483, consignada en la Consejería de Economía y Hacienda.

Se adjudicó la concesión a la oferta presentada por SACYR, S. A., OBRASCONHUARTE-LAIN, S. A., y BANCO DE NEGOCIOS ARGENTARIA, S. A., que constituyeron la sociedad AUTOVÍA DEL NOROESTE CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S. A.

Con fecha 15 de julio de 1999 se procedió a la firma del contrato, cuya Cláusula Segunda estipulaba como estimación máxima destinada al pago del canon de demanda del tronco de la autovía, las cantidades que se habían comprometido con cargo a la partida 13.01.611A.483. Esta estimación no incluía la actualización de tarifas prevista en el artículo 17 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas del concurso, también prevista en la misma Cláusula Segunda del contrato, ya que la actualización debía realizarse con los datos oficiales correspondientes al I. P. C. regional de fecha 31 de agosto de cada año.

El artículo 20 de la Ley 4/1997, de Construcción y Explotación de Infraestructuras, fue modificado por la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Modificación de diversas Leyes Regionales. La modificación dispuso que la Ley de Presupuestos de cada ejercicio incluyera una partida presupuestaria denominada “Fondo de Atención y Conservación de las Infraestructuras construidas”, dentro de la sección presupuestaria correspondiente al órgano de contratación que hubiese adjudicado un contrato de construcción de obras por particulares. Debido a esta modificación la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, incluyó la partida 14.03.513D.484 en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, ha consignado los créditos destinados al pago del canon de demanda en la partida 14.03.00.513D.601.01. “Fondo atención y conservación infraestructuras construidas”.

Con anterioridad a la autorización de puesta en servicio de la Autovía, se procedió a actualizar las tarifas ofertadas inicialmente por el concesionario, medida que se repite periódicamente con ocasión de la variación del IPC. Como consecuencia se han adoptado nuevos acuerdos de autorización de adicionales de gasto, para hacer frente a los aumentos que experimentaban los pagos. Así, los acuerdos de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2001, 5 de diciembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 5 de marzo de 2004, 1 de julio de 2005, 14 de julio de 2006, 22 de junio de 2007, 20 de junio de 2008, 29 de mayo de 2009, 3 de junio de 2011, 1 de junio de 2012, 7 de junio de 2013, y 9 de mayo de 2014, comprometieron adicionales de gasto por importes de 14.122.862,11.- euros, 24.198.846,53.- euros, 8.492.251,03.- euros, 7.816.004,11.- euros, 7.706.008,61.- euros, 6.616.116,34.- euros, 7.972.989,87.- euros, 4.583.644,17.- euros, 9.303.539,98.- euros, 4.638.879,82.- euros, 4.738.243,64.- euros, 8.369.856,00.- euros, y 3.235.144,94 euros, respectivamente.

Con fecha 6 de noviembre de 2018 la Consejería de Economía y Hacienda, dictó nueva Orden de actualización de tarifas del contrato de concesión para el ejercicio 2019. Como consecuencia de la misma se ha procedido a calcular las cantidades adicionales que, en concepto de canon de demanda, se deberán abonar por la Administración, IVA incluido. Los nuevos cálculos nos obligan a una actualización de las cantidades autorizadas y comprometidas en virtud de los Acuerdos de Consejo de Gobierno adoptados hasta la fecha, actualización que deberá concretarse en otro adicional de gasto, habiéndose procedido con anterioridad a la modificación de los porcentajes de gasto en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de abril de 2019.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de lo preceptuado en el artículo 37.7 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia; en el artículo 22.19 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; y en el artículo 37 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

### PROPUESTA

**ÚNICO.-** Autorizar un adicional de gasto de **1.681.491,85.- €**, sobre los importes autorizados por los acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 10 de junio de 1999, 28 de diciembre de 2001, 5 de diciembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 5 marzo de 2004, 1 de julio de



2005, 14 de julio de 2006, 22 de junio de 2007, 20 de junio de 2008, 29 de mayo de 2009, 3 de junio de 2011, 1 de junio de 2012, 7 de junio de 2013, y 9 de mayo de 2014. Dichos acuerdos sumaban una cantidad de 311.832.870,44.- €, autorizada en favor de sociedad AUTOVÍA DEL NOROESTE CONCESIONARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, S. A., con cargo a la partida 14.03.00.513D.601.01. “Fondo atención y conservación de infraestructuras construidas”, establecida para atender el pago del canon de demanda del contrato mixto de **“CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS Y ENLACES”**. La cantidad autorizada y comprometida para afrontar los pagos derivados del citado contrato ascenderá, tras el incremento que supone el presente adicional, a **313.514.362,29.- €**. El adicional de gasto autorizado supone un aumento de los importes máximos autorizados en los referidos acuerdos e implica incrementar las referidas anualidades en las siguientes cantidades:

INCREMENTO SOBRE ACUERDOS DE 10/06/99, 28/12/01, 05/12/02, 30/05/03, 05/03/04, 01/07/05, 14/07/06, 22/06/07, 20/06/08, 29/05/09, 03/06/11, 01/06/2012, 07/06/2013 y 9/05/2014

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	218.725,78
2020	218.725,78
2021	218.725,78
2022	218.725,78
2023	218.725,78
2024	218.725,78
2025	218.725,78
2026	150.411,39
<b>TOTAL</b>	<b>1.681.491,85</b>

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)  
En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: Patricio Valverde Espín



Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa el expediente promovido por la Consejería de Fomento e Infraestructuras denominado: **“Autorización del gasto adicional del canon de demanda de la Autovía del Noroeste”**, que corresponde a la liquidación del gasto adicional por la actualización de las tarifas para el año 2019 del canon de demanda a abonar a la sociedad concesionaria por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sustitución de los usuarios de la autovía, y que comprende el incremento del gasto para el ejercicio corriente de 2019 y la previsión de dicho incremento en las demás anualidades futuras del contrato de concesión, todo ello de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión y en el artículo 17 del pliego de cláusulas económico administrativas.

El importe total del gasto adicional asciende a 1.681.491,85 euros, con aplicación a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.01 “fondo atención y conservación infraestructuras construidas”, y según el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE GASTO ADICIONAL (euros)
2019	218.725,78
2020	218.725,78
2021	218.725,78
2022	218.725,78
2023	218.725,78
2024	218.725,78
2025	218.725,78
2026	150.411,39
<b>TOTAL</b>	<b>1.681.491,85</b>

Se acompaña el documento contable preliminar ref. 25831 por un importe total de 1.681.491,85 euros, con la distribución de anualidades que se detallan en el cuadro anterior y la aplicación indicada.

El número de ejercicios futuros a que se extiende el gasto plurianual objeto de este expediente está permitido por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, artículo 37.7. Asimismo, por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 10 de abril de 2019, se autorizó la modificación de los porcentajes de gasto aplicables a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, dando cobertura a los incrementos propuestos en cada una de las anualidades.



Consta en el expediente la liquidación del gasto adicional efectuada por el Director del Control de Explotación sobre la base de las liquidaciones del canon de demanda que se han hecho con los máximos ofertados por la empresa concesionaria en cada escala, teniendo en cuenta que el número de vehículos/kilómetro habidos en los mismos meses del año anterior 2018 supera los máximos de la tarifa y escala fijados en el contrato, según se acredita en el expediente con el acta y la correspondiente auditoría a que se refiere el artículo 15.1 del pliego de cláusulas económico administrativas.

La actualización de las tarifas para el año 2019 se ha calculado sobre la base del 95% del IPC interanual de la Región de Murcia, correspondiente al periodo comprendido entre 31 de agosto 2017 a 31 de agosto 2018, estando autorizada por Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 6 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del pliego de cláusulas económico administrativas que rige el contrato.

Visto lo anterior, esta Intervención General considera que el expediente de referencia se ajusta a las cláusulas del contrato de concesión y demás legislación aplicable, mostrando, en consecuencia, su conformidad con el gasto propuesto y su imputación presupuestaria, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno.

**Murcia, (firma electrónica al margen)**  
**EL INTERVENTOR GENERAL,**

**Fdo: David Rodríguez Vicente**

06/06/2019 14:51:40

Estas copias electrónicas administrativas archivadas por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.**



Referencia: 025831/1700097097/000001  
 Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

**AD**

AUTORIZACIÓN DEL GASTO  
 DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>14</b>	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
<b>Servicio</b>	<b>1403</b>	D.G. DE CARRETERAS
<b>Centro de Gasto</b>	<b>140300</b>	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
<b>Programa</b>	<b>513D</b>	PLANIFIC.Y MEJORAS RED VI
<b>Subconcepto</b>	<b>60101</b>	FONDO ATENCION Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA
<b>Fondo</b>		
<b>Cuenta P.G.C.P.</b>		
<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>12733</b>	CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y CONSERVACION
<b>Centro de Coste</b>		
<b>CPV</b>	<b>45233100</b>	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y
<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>
		<b>Certif. Inventario</b>
<b>Explicación gasto</b>	ACT.TARIFAS/19 Canon AUTOVÍA NOROESTE FONDO ATENCION Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA	
<b>Perceptor</b>	<b>1000570565</b> A73042947 AUTOVIA DEL NOROESTE CONCESIONARIA	
<b>Cesionario</b>		
<b>Cuenta Bancaria</b>		
<b>Gasto elegible</b>		
<b>Importe Original</b>	*****218.725,78*EUR DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO con SETENTAY OCHO EURO	
<b>Impr. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO	
<b>Importe Total</b>	*****218.725,78* EUR DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO con SETENTA Y OCHO EURO	

**VALIDADO**  
 JEFE/A NEGOCIADO

**CONTABILIZADO**

F. Preliminar	11.04.2019	F. Impresión	07.06.2019	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

**Tercero:** 1000570565

**N.I.F.:** A73042947

**Nombre.:** AUTOVIA DEL NOROESTE CONCESIO

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140300	G/513D/60101	2020	218.725,78	EUR
140300	G/513D/60101	2021	218.725,78	EUR
140300	G/513D/60101	2022	218.725,78	EUR
140300	G/513D/60101	2023	218.725,78	EUR
140300	G/513D/60101	2024	218.725,78	EUR
140300	G/513D/60101	2025	218.725,78	EUR
140300	G/513D/60101	2026	150.411,39	EUR
	****TOTAL:		1.462.766,07	EUR



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

**DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de abril de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar los límites de compromisos máximos de gasto futuro establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2024 a 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.03.00.513D.601.01, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2014, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
14.03.00.513D.601.01	2024	34,46%	13.582.619,59
14.03.00.513D.601.01	2025	34,46%	13.582.619,59
14.03.00.513D.601.01	2026	23,69%	9.340.376,78

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites y número de anualidades futuras, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**



**Región de Murcia**  
 Consejería de Fomento  
 e Infraestructuras

**IMPORTES DE LAS AUTORIZACIONES DE GASTO REALIZADAS EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DE GOBIERNO**

ACUERDO	10/06/1999	33.283.603.080,00	PESETAS
ACUERDO	28/12/2001	2.349.846.535,00	PESETAS
ACUERDO	05/12/2002	24.198.846,53	EUROS
ACUERDO	30/05/2003	8.492.251,03	EUROS
ACUERDO	05/03/2004	7.816.004,11	EUROS
ACUERDO	01/07/2005	7.706.008,61	EUROS
ACUERDO	14/07/2006	6.616.116,34	EUROS
ACUERDO	22/06/2007	7.972.989,87	EUROS
ACUERDO	20/06/2008	4.583.644,17	EUROS
ACUERDO	29/05/2009	9.303.539,98	EUROS
ACUERDO	03/06/2011	4.638.879,82	EUROS
ACUERDO	01/06/2012	4.738.243,64	EUROS
ACUERDO	07/06/2013	8.369.856,00	EUROS
ACUERDO	09/05/2014	3.235.144,94	
	<b>TOTAL</b>	<b>311.832.870,44</b>	<b>EUROS</b>
ACUERDO	PROPUESTO	1.681.491,85	EUROS
	<b>TOTAL</b>	<b>313.514.362,29</b>	<b>EUROS</b>

Murcia, 3 de mayo de 2019

**CANON DE DEMANDA DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE**

**CUADRO COMPARATIVO ENTRE LAS ANUALIDADES RESULTANTES TRAS ACTUALIZAR LAS MISMAS CON LAS TARIFAS VIGENTES PARA EL AÑO 2019  
Y LAS ANUALIDADES AUTORIZADAS EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO DE GOBIERNO ADOPTADOS EN DISTINTAS FECHAS**

**COLUMNA 1** ANUALIDADES RESULTANTES TRAS LA ACTUALIZACIÓN CON TARIFAS 2019.  
**COLUMNA 2** ANUALIDADES AUTORIZADAS POR CONSEJO DE GOBIERNO LOS DÍAS 10/06/99, 28/12/01, 5/12/02, 30/05/03, 5/03/04, 1/07/05, 14/07/06, 22/06/07, 20/06/08, 29/05/09, 03/06/11, 01/06/12, 07/06/2013 Y 09/05/2014.  
**COLUMNA 3** ADICIONAL DE GASTO NECESARIO PARA SALVAR LA DIFERENCIA RESULTANTE ENTRE LAS COLUMNAS ANTERIORES.

	COLUMNA 1 ANUALIDADES TARIFAS 2019 EUROS	COLUMNA 2												
		ACUERDO jun-99 PESETAS	ACUERDO dic-01 PESETAS	ACUERDO dic-02 EUROS	ACUERDO may-03 EUROS	ACUERDO mar-04 EUROS	ACUERDO jul-05 EUROS	ACUERDO jul-06 EUROS	ACUERDO jun-07 EUROS	ACUERDO jun-08 EUROS	ACUERDO may-09 EUROS	ACUERDO jun-11 EUROS	ACUERDO jun-12 EUROS	ACUERDO jun-13 EUROS
ANUALIDAD 2019	13.582.619,59	1.309.089.600	88.450.310	950.819,18	349.705,97	333.720,33	352.042,47	317.207,28	404.973,74	245.276,37	525.990,10	295.702,26	322.600,06	611.488,68
ANUALIDAD 2020	13.582.619,59	1.309.089.600	88.450.310	950.819,18	349.705,97	333.720,33	352.042,47	317.207,28	404.973,74	245.276,37	525.990,10	295.702,26	322.600,06	611.488,68
ANUALIDAD 2021	13.582.619,59	1.309.089.600	88.450.310	950.819,18	349.705,97	333.720,33	352.042,47	317.207,28	404.973,74	245.276,37	525.990,10	295.702,26	322.600,06	611.488,68
ANUALIDAD 2022	13.582.619,59	1.309.089.600	88.450.310	950.819,18	349.705,97	333.720,33	352.042,47	317.207,28	404.973,74	245.276,37	525.990,10	295.702,26	322.600,06	611.488,68
ANUALIDAD 2023	13.582.619,59	1.309.089.600	88.450.310	950.819,18	349.705,97	333.720,33	352.042,47	317.207,28	404.973,74	245.276,37	525.990,10	295.702,26	322.600,06	611.488,68
ANUALIDAD 2024	13.582.619,59	1.309.089.600	88.450.310	950.819,18	349.705,97	333.720,33	352.042,47	317.207,28	404.973,74	245.276,37	525.990,10	295.702,26	322.600,06	611.488,68
ANUALIDAD 2025	13.582.619,59	1.309.089.600	88.450.310	950.819,18	349.705,97	333.720,33	352.042,47	317.207,28	404.973,74	245.276,37	525.990,10	295.702,26	322.600,06	611.488,68
ANUALIDAD 2026	9.340.376,78	552.726.720	408.321.273	653.851,00	240.482,70	229.489,94	242.089,48	218.134,28	278.488,81	168.669,51	361.708,28	203.345,92	221.842,80	420.503,16
<b>TOTAL EUROS</b>	<b>104.418.713,91</b>													
<b>TOTAL PESETAS</b>	<b>17.373.812.133</b>													

	COLUMNA 2 ACUERDO may-14 EUROS	COLUMNA 2 SUMA ACUERDOS EUROS	COLUMNA 3 DIFERENCIA COLN1-COLN2 EUROS
ANUALIDAD 2020	254.983,35	13.363.893,81	218.725,78
ANUALIDAD 2021	254.983,35	13.363.893,81	218.725,78
ANUALIDAD 2022	254.983,35	13.363.893,81	218.725,78
ANUALIDAD 2023	254.983,35	13.363.893,81	218.725,78
ANUALIDAD 2024	254.983,35	13.363.893,81	218.725,78
ANUALIDAD 2025	254.983,35	13.363.893,81	218.725,78
ANUALIDAD 2026	175.344,74	9.189.965,39	150.411,39
<b>TOTAL EUROS</b>	<b>1.960.228,19</b>	<b>102.737.222,06</b>	<b>1.681.491,85</b>



Actualización 2019

**ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS EN RELACION CON EL CONTRATO “CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y ENLACES”.**

Con fecha 6 de junio de 1999, y tras la tramitación del pertinente expediente, se adjudicó la contratación denominada CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TRONCO DE LA AUTOVÍA DEL NOROESTE Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y ENLACES, a favor de la U.T.E. constituida por las empresas SACYR, S.A., OBRASCON-HUARTE-LAIN, S.A. y BANCO DE NEGOCIOS ARGENTARIA, firmándose el correspondiente contrato el 15 de julio de 1999 y en el que se preveía un plazo de construcción de la Autovía de 28 meses, finalizando el día 8 de enero de 2002, y un plazo de concesión de 27 años, finalizando la misma el 8 de septiembre de 2026.

En aplicación de lo previsto en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Económicas, Administrativas y Técnicas que regían la citada contratación, procede la actualización de las tarifas para el año 2019, efectuándose en función del Índice de Precios al Consumo interanual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente al 31 de agosto de cada año, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Conforme a lo previsto en la Cláusula 45 del Decreto 215/1973, de Pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión y de acuerdo con la oferta del concesionario, la tarifa de los ingresos se actualizará en un 95% del IPC indicado en el punto Primero.

Transcurridos los cinco primeros años desde la puesta en servicio de la autovía, no procede la inclusión del incremento equivalente al 15% de la tarifa vigente, ni será tenido en cuenta para las posteriores actualizaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación, así como la oferta del adjudicatario.



Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Económicas, Administrativas y Técnicas, y atendiendo a la solicitud de actualización de tarifas para el año 2019 formulada por la Concesionaria AUTOVÍA DEL NOROESTE CONCESIONARIA DE LA CARM, S.A., este Servicio de Contratación formula la siguiente:

## P R O P U E S T A

**PRIMERO.-** Proceder a la actualización de las tarifas para el año 2019 conforme a los datos aportados por el Instituto Nacional de Estadística, en función del Índice General de Precios al Consumo para la Región de Murcia, correspondiente al 31 de agosto de cada año, y que para el último período es el siguiente:

31 de agosto 2017 al 31 de agosto de 2018.....2,1 %

**SEGUNDO.-** El importe de las tarifas conforme a la citada Cláusula 45 del Decreto 215/1973, de Pliego de Cláusulas Generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, y que supone aplicar en la actualización el 95% del IPC mencionado en el apartado primero, son los siguientes:

	TARIFA 2018	TARIFA 2019
Escala 1 vehículos ligeros	0,0726 €	0,0741 €
Escala 2 vehículos ligeros	0,0522 €	0,0533 €
Escala 1 vehículos pesados	0,0907 €	0,0925 €
Escala 2 vehículos pesados	0,0654 €	0,0667 €

**TERCERO.-** Según la cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas que rige la concesión corresponde a la actual Consejería de Hacienda dictar la Orden de actualización de tarifas.

Murcia, EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN. Francisco Javier Zapata Martínez.

## O R D E N

Vista la propuesta precedente, DISPONGO, en los mismos términos en ella expresados.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

Murcia, EL CONSEJERO DE HACIENDA. Fernando de la Cierva Carrasco.